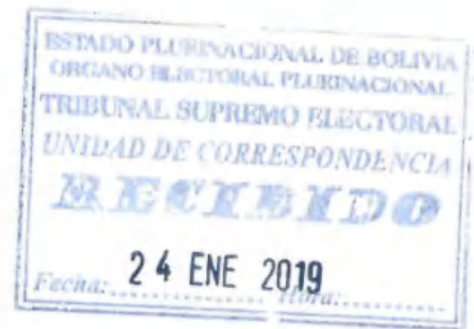




La Paz, 23 de enero de 2019
TSE - UTF N° 32/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 013/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDAD VECINAL AGRARIA" (UVA) LA PAZ

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 013/2019 de 18 de enero de 2019, el cual se adjunta en fojas 11, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Vicedores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MVC
Adj. Lo señalado
cc. Arch. UTF



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDAD
VECINAL AGRARIA” – LA PAZ
(UVA)**

La Paz, 18 de enero de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE DESCARGO.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	2
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	3
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
CAJA.....	5
ACTIVO NO CORRIENTE.....	6
B. PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL RÚBRO EGRESOS NO CONSIDERADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	6
C. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	7
D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	8
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	8

INF.FIS. UTF. N° 013/2019

I N F O R M E

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDAD VECINAL AGRARIA” (UVA) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 18 de enero de 2019

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 229/2018 de 23 de agosto de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de

La Paz el 07 de diciembre de 2018 notifico a Lorenzo Quino Quispe, Delegado Suplente de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 229/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 08 de enero de 2019.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la Falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, no ha presentado los descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 229/2018 de 23 de agosto de 2018.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al artículo 111° (Plazo para la presentación de Aclaraciones) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece: “...Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs1.740,00 compuesto por las cuentas: Contribuciones y Aportaciones, que no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, además de no contar con los correspondientes registros contables. El detalle reportado en el Estado de Resultados, es el siguiente:

Ingresos	Importe Bs.
Contribuciones y Aportaciones de Candidatos	5.200,00
Contribuciones y Aportaciones de Militantes y Afiliados	200,00
Conferencias	500,00
Kermese	1.000,00
Bingo	500,00
Recepciones Sociales	1.000,00
TOTAL	8.400,00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento...”.

Lo descrito en párrafo precedente se constituyen en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que los ingresos percibidos por los diferentes conceptos, se respalden con los documentos descritos en el artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs2.226,37; en el que se especifican los gastos que se realizaron en la Gestión 2017, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado. El detalle es el siguiente:

Egresos	Importe Bs.
GASTOS OPERATIVOS:	
Gastos de Administración	
Depreciación de Equipo de Oficina y Muebles	617,77
Gastos de comunicación	261,00
Impuesto a las Transacciones	60,00
Material de escritorio	174,00
Servicio de Té y Refrigerio	1.113,60
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.226,37
PERDIDA OPERATIVA	(486,37)

Egresos	Importe Bs.
Otros Ingresos (Egresos)	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(29,62)
Diferencia por Redondeo	0,40
PERDIDA DEL PERIODO	(457,15)

Al respecto, el Delegado en la nota de 29 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros señala: “...la Agrupación Ciudadana es local y no contamos con muchos recursos económico, en cuanto a las compras en tiendas y ferias locales no extienden facturas ni recibos, por lo que se nos hace sumamente difícil adjuntar documentación exigida en la Circular PRES UTF N°001/2018...”.

No obstante de lo señalado, es necesario hacer conocer a la Agrupación Ciudadana que los argumentos que plantea el Delegado no son suficientes para no adjuntar la documentación que se requiere por cada transacción realizada, debido a que éstas pueden ser generadas por la misma Agrupación como ser: Recibos, Planillas de Refrigerios y otros necesarios, por esta razón es que se reitera a la Agrupación Ciudadana sustentar las operaciones financieras como establece el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago...”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias, generando de esta manera información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el activo de Bs6.540,94; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Moneda Nacional	1.981,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Equipo de Oficina y Muebles	6.177,71
Deprec. Acumulada Equipo de Oficina y Muebles	(1.617,77)
TOTAL ACTIVO	6.540,94

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs1.981,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2016, ha determinado una diferencia de Bs617,37, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2016	1.850,00
Más:	Ingresos 2017	1.740,00
Menos:	Gastos 2017	2.226,37
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	1.363,63
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2017	1.981,00
	Diferencia	(617,37)

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs617,37 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo deberán remitir documentación que justifique la diferencia establecida de Bs617,37.

ACTIVO NO CORRIENTE

La cuenta “Activo No Corriente” expuesta tiene un saldo de Bs4.559,94, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto, la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de esta cuenta por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

B. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL RUBRO EGRESOS NO CONSIDERADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, expone en el Estado de Resultados por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Rubro de Egresos de Bs2.226,37; sin embargo, de acuerdo al documento denominado “Rendición de Cuenta”, expone Partidas Presupuestarias que no se encuentran incluidas en el Estado de Resultados, las partidas observadas son las siguientes:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe Bs.
21400	Servicios Telefónicos	300,00
22100	Pasajes	200,00
22200	Viáticos	400,00
22600	Transporte de Personal	600,00

Lo señalado demuestra que existen inconsistencias en la información reportada por la Agrupación Ciudadana respecto a los gastos erogados.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que aclare las razones por las cuales no se encuentran registradas en el Estado de Resultados la totalidad de las partidas, a fin de demostrar el adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

C. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, presentó Estados Financieros de la Gestión 2017 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la Gestión 2016 mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 229/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, se reitera que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana, su ausencia contraviene los siguientes artículos del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...*las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”*”.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que la información económica y financiera se respalde con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la Gestión 2017, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que la remisión de los Estados Financieros incluya la remisión de las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

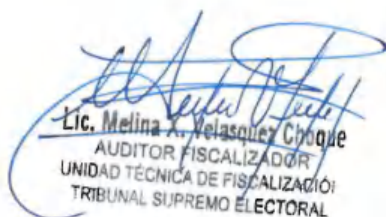
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo desde la notificación a la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, con el Informe Preliminar, sin que a la fecha se hayan presentado los documentos de descargo, en aplicación al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas se ratifican las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 229/2018 de 23 de agosto de 2018, obteniéndose las siguientes conclusiones.

- C1. Se han establecido Ingresos no respaldados por Bs1.740,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
 - C2. Se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs2.226,37, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe
 - C3. Se ha determinado la existencia de observaciones relativas a las transacciones contables reportadas en el numeral 2.3 y descritas en los puntos A, B, C y D del presente informe.
- R.1. Por lo mencionado en párrafos precedentes se reitera al actual Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, instruir al Encargado de Contabilidad, aplique las recomendaciones emitidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 229/2018, con la finalidad de que a partir de la presente gestión de cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 y se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) – La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccarias Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL